RESOLUCION Nº 1225/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRINTEC S.A. LOS ITEMS Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 13, 14, 15, 16 Y 23, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 01, 02, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 15/2019 ADQUISICION DE TONER PARA LA SENATUR – ID N° 354.197".----------

Asunción, 03 de octubre del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 1092/2019, de fecha 02 de octubre de 2019 emitido por el Jefe de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"ADQUISICION DE TONER PARA LA SENATUR – ID N° 354.197".----------**

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 24 de setiembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por ítem..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa PRINTEC S.A. con RUC N° 80018668-0, según el precio por ítem que fuera presentado por la empresa mencionada..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *PRINTEC S.A. con RUC N° 80018668-0,* los ítems Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 13, 14, 15, 16 y 23, por un monto total de Gs. 136.180.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento ochenta mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 180/2019 de fecha 01 de octubre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 1225/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRINTEC S.A. LOS ITEMS Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 13, 14, 15, 16 Y 23, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 01, 02, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 15/2019 ADQUISICION DE TONER PARA LA SENATUR – ID N° 354.197".----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Licitación por Concurso de Ofertas (CO) N° 15/2019 **"ADQUISICION DE TONER PARA LA SENATUR – ID N° 354.197"**; a la Empresa *PRINTEC S.A.* con RUC N° 80018668-0, los ítems Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 13, 14, 15, 16 y 23, por un monto total de Gs. 136.180.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento ochenta mil) ----------

Art. 2º DECLARAR DESIERTO los ítems Nº 01, 02, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27.----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 354.197 a la Empresa *PRINTEC S.A.,* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SM/JV/je

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo